

ANUNCIO

Mediante el presente, se procede al anuncio del listado de integrantes de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos constituida, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 28-09-2022, a partir de los participantes en el proceso selectivo celebrado en este Ayuntamiento en el ejercicio 2021, para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario (Expdte. 1387/2021) que hubiesen superado uno o más ejercicios del citado proceso selectivo, así como de las normas de funcionamiento de dicha Bolsa.

Puente Genil,
(Fechado y firmado electrónicamente)

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
C/ Don Gonzalo, 2
14.500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Telf.: 957 60 50 34 Fax: 957 60 03 22
Correo: central@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

C364 57A1 1D35 1BBC ED62



C36457A11D351BBCED62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 3/10/2022

LISTADO INTEGRANTES BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYTO. DE PUENTE GENIL
(Ordenado conforme a las normas de funcionamiento aprobadas por JGL de fecha 28-09-2022. Punto 1ª)

Nº	APELLIDOS y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	PUNT. TOTAL
1	MONTERO MONTILLA, PIEDAD	9,05	5,69	14,74
2	BERLANGA CASTILLA, LORENA	7,70	5,15	12,85
3	BASCON RUZ, NATIVIDAD	6,65	5,86	12,51
4	HIGUERAS RUIZ, ANA MARÍA	5,90	5,41	11,31
5	RUZ GARCÍA, ROCIO	8,80	4,58	13,38
6	PALMA CUEVAS, MANUEL	8,55	4,45	13,00
7	RUIZ ACEDO, MARIA DEL MAR	7,25	4,10	11,35
8	GULLÉN LÓPEZ, CRISTINA	6,40	4,58	10,98
9	HERRERA BARCELONA, JOSE ANTONIO	7,30	3,43	10,73
10	VALLE ZURERA, CARLOS	7,05	3,59	10,64
11	ALVAREZ BUENROSTRO, VANESA	6,25	4,36	10,61
12	BAENA HIDALGO, JUAN APOLO	7,05	3,35	10,40
13	JIMENEZ CARRASCO, ROSA MARIA	7,15	3,15	10,30
14	MARÍN GUTIÉRREZ, ESTEFANÍA	8,30	1,29	9,59
15	MAESTRE GARCÍA, JUAN ANTONIO	5,10	4,48	9,58
16	GONZALEZ SANCHEZ, SILVIA	7,25	2,17	9,42
17	MATA AGUILAR, RICARDO	7,85	1,55	9,40
18	RAMOS GUERRERO, ELIZABETH	7,55	1,79	9,34
19	GUTIERREZ ROMERO, ANGELA MARIA	5,30	3,65	8,95
20	ALCAIDE FERNANDEZ, SERGIO	7,25	1,69	8,94
21	JIMENEZ ARJONA, MARÍA JOSÉ	5,80	2,83	8,63
22	BADILLO CANO, BEATRIZ	7,55	1,06	8,61
23	CASTILLO ROLDAN, VANESSA	6,10	2,49	8,59
24	LLAMAS CARMONA, ADRIANA	5,50	2,86	8,36
25	DE LA TORRE MORENTE, ANGELA MARÍA	5,75	2,60	8,35
26	FERNANDEZ CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	6,85	1,34	8,19
27	OJEDA BALLESTEROS, JOSÉ ANTONIO	6,85	1,13	7,98
28	PACHÓN RUIZ, ANA	6,30	1,55	7,85
29	TRUJILLO GÁMEZ, MARÍA DEL CARMEN	6,50	0,93	7,43
30	CABELLO CHANFREUT, FRANCISCA	5,45	1,80	7,25
31	SVENDSEN MAZA, LIDIA	6,00	1,14	7,14
32	GARCÍA RUBIO, MARÍA DEL CARMEN	6,25	0,83	7,08
33	TORRES FERNANDEZ, ARIADNA MARÍA	6,25	0,67	6,92
34	CARRILLO CASTRO, ROCÍO	5,20	1,47	6,67
35	MEDAL LÓPEZ, BEATRIZ	5,85	0,80	6,65
36	RIVAS SALDAÑA, RAFAEL	5,50	0,92	6,42
37	MAÍLLO RUIZ, MARÍA REYES	5,85	0,51	6,36
38	GUERRERO MORALES, MARTA	5,15	0,81	5,96
39	GUERRERO DÍAZ, LORENA	5,15	0,75	5,90
40	SERVIAN FRANCO, ANTONIA	5,35	0,30	5,65

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
C/ Don Gonzalo, 2
14.500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Telf.: 957 60 50 34 Fax: 957 60 03 22
Correo: central@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

C364 57A1 1D35 1BBC ED62



C36457A11D351BBCED62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 3/10/2022

NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

La Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Puente Genil, estará integrada por los candidatos que participaron en el último proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento (GEX 1387/2021) proceso que garantiza el pleno cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad mediante oposición libre y se regirá por las siguientes normas:

1º. Los aspirantes no propuestos para ocupar la plaza, que hubiesen superado uno o más ejercicios del proceso selectivo, integrarán una Bolsa de Empleo para el llamamiento y nombramiento/contratación en los supuestos previstos en los artículos 10 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, (TREBEP) y artículo 15 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre (TRET), sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. El orden de aspirantes en la Bolsa vendrá determinado por la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, de tal manera que se situarán en primer lugar los aspirantes que hubiesen aprobado los dos ejercicios del proceso selectivo, seguidos del resto de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en dicho proceso. Este orden se mantendrá inamovible durante la vigencia de la presente Bolsa, salvo por causa de exclusión de alguno de sus integrantes o por pase al último de lugar de la lista de acuerdo con lo previsto en el apartado 8º de las presentes normas.

2º.- El Ayuntamiento de Puente Genil, respecto a las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, únicamente tendrá la obligación del ofrecimiento de la necesidad de contratación y/o nombramiento, atendiendo a lo dispuesto en las presentes normas.

3º.- En caso de que la aceptación de una oferta de trabajo pudiera suponer la superación de los períodos máximos legales establecidos de contratación de una persona, el Ayuntamiento quedará eximido de la obligación de realizar el ofrecimiento a la misma, debiendo ofertarlo a la siguiente persona que corresponda, de acuerdo con el orden establecido y el funcionamiento de las presentes bases.

4º.- Es responsabilidad de la persona integrante de la Bolsa, comunicar al Ayuntamiento la modificación de aquellos datos personales necesarios para su localización. El incumplimiento de la mencionada obligación eximirá al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de la no localización.

5º.- Esta bolsa se mantendrá en vigor hasta la celebración de un nuevo proceso selectivo por oposición libre, para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo, agotándose en todo caso siempre que hayan transcurrido dos años desde la constitución de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

6º.- Advertida la necesidad de efectuar un nombramiento/contratación al amparo de la presente bolsa de trabajo y, autorizada la cobertura de uno o más puestos de trabajo, el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento realizará llamamientos de carácter individual, en función del número de puestos a cubrir, de forma fehaciente, según los datos aportados en su solicitud y conforme al siguiente procedimiento:

- a) Llamada telefónica: Se realizarán hasta tres llamadas telefónicas, en el mismo día y en diferentes horarios, al número indicado en la solicitud. Localizada la persona, se le concederá un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca manifieste su

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
C/ Don Gonzalo, 2
14.500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Telf.: 957 60 50 34 Fax: 957 60 03 22
Correo: central@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

C364 57A1 1D35 1BBC ED62



C36457A11D351BBCED62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 3/10/2022

interés o no en el nombramiento ofrecido. Se dejará constancia en el expediente del resultado de las llamadas, así como de la fecha y hora en que se han realizado.

- b) Correo electrónico: Si la localización mediante llamada telefónica no fuese posible, se remitirá correo electrónico al e-mail que figure en la documentación facilitada al Ayuntamiento, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el nombramiento ofrecido. Se dejará constancia en el expediente de la remisión del correo electrónico.

En cualquiera de los casos, la comunicación se habrá de presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil, o mediante alguna de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- La persona a la que se efectúe el primer llamamiento será la que en ese momento se encuentre en primera posición y en situación de disponible en el orden de prelación establecido en la Bolsa de Trabajo. En el supuesto de que la persona seleccionada no se persone en el plazo que se le hubiere dado al efecto ante el correspondiente Servicio Municipal o renuncie a la oferta efectuada, en ambos casos sin mediar causa justificada en los términos que más adelante se detallan, será excluida de la Bolsa de Trabajo

8º.- En el caso de que no sea posible contactar con la persona seleccionada por alguno de los medios indicados, se procederá a llamar a la persona siguiente por orden de lista. La persona no contactada quedará excluida para ese llamamiento concreto, pasando automáticamente al último lugar de la Bolsa, salvo que justifique documentalmente la no localización, manteniendo en ese caso, la misma posición.

9º.- Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

- a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada.
- d) Haber sido separado del servicio del Ayuntamiento de Puente Genil, mediante expediente disciplinario .
- e) Existencia de informe negativo emitido por persona responsable del departamento donde preste su servicio, en relación al desempeño de las tareas para las que se contrató o nombró a la persona, previa audiencia a la misma.

10º.- Se consideran causas justificadas del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación, las siguientes:

- a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sea debidamente acreditada mediante certificado médico, justificante de incapacidad temporal y/o con justificante hospitalario.
- b) Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso derivado de dicha situación.
- c) Estar en situación de excedencia por cuidado de hijo/a o familiar o excedencia por razón de violencia de género, en cuyo caso, deberá acreditarse mediante resolución administrativa y/o judicial.
- d) La contratación en otra empresa o el nombramiento en la Administración. Deberá acreditarse mediante certificación de la Administración donde se preste servicio o mediante contrato de trabajo, acompañado, en todo caso, de informe de vida laboral.
- e) Encontrarse en situación de alta en el régimen de autónomos.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
C/ Don Gonzalo, 2
14.500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Telf.: 957 60 50 34 Fax: 957 60 03 22
Correo: central@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

C364 57A1 1D35 1BBC ED62



C36457A11D351BBCED62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 3/10/2022

- f) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta.

11º.- Situación de los candidatos:

Si el candidato renuncia al llamamiento por causa justificada, deberá presentar por escrito la documentación acreditativa de tales circunstancias en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la renuncia o no aceptación de la oferta. En ese caso, mantendrá su posición en la Bolsa de Trabajo, quedando en situación de "Baja Temporal" y no volverá a ser llamado hasta que cese esta situación, que deberá ser igualmente comunicada mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la forma prevista en el apartado 6º de las presentes normas. El candidato pasará a estar disponible, a partir del día siguiente a aquél en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal. La no comunicación de esta circunstancia, exime al Ayuntamiento de ofrecerle cualquier contratación o nombramiento.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
C/ Don Gonzalo, 2
14.500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Telf.: 957 60 50 34 Fax: 957 60 03 22
Correo: central@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

C364 57A1 1D35 1BBC ED62



C36457A11D351BBCED62

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 3/10/2022